



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

ACUERDO No. **043** DE 2008
(- 3 DIC. 2008)

Por el cual se establecen los periodos en que se ofrecen los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la continuidad de los mismos.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política Nacional dispone "se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...".

Que los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, contemplan la Autonomía Universitaria para organizar y desarrollar programas académicos, asignando la decisión al Consejo Superior Universitario.

Que por Ley 1188 del 25 de abril de 2008, compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado de programas de Educación Superior.

Que el Consejo Superior Universitario considera procedente acoger los periodos fijados en los Registros Calificados o la Acreditación Voluntaria, para los programas de pregrado y posgrado que funcionen en la Universidad.

Que se hace necesario establecer los periodos en que se ofrecen los programas académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la continuidad de los mismos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER los periodos en que se ofrecen los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la continuidad de los mismos, en los términos contemplados en cada una de las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, por las cuales se resuelve el Registro Calificado o la Acreditación Voluntaria de los programas académicos.

ARTÍCULO 2º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. el 3 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUIA